MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2356

TEMUCO: 21 SEP 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Agro Negocios Ingemarket Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de agosto del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Implementación Sistemas de Riego y Uso Eficiente de Aguas, Dirigido a Sistemas Agrícolas Productivos, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Agro Negocios Ingemarket, por escritura pública de fecha 27 de agosto del 2021.-

2.- Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, de acuerdo al siguiente detalle: a)**Por concepto Línea Número Uno**, el monto total de ciento trece millones novecientos mil pesos; b)**Por concepto Línea Número Dos,** la suma total de cincuenta millones de pesos; c) **Por concepto Línea Número Tres,** la suma de setenta y tres millones quinientos mil pesos, todos impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco Visto D.Asesoría Jurídica

1 Doc 2300659

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4673 **/2021**

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS, DIRIGIDO A SISTEMAS AGRICOLAS PRODUCTIVOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET LIMITADA

Mcl/MMA/prh**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET LIMITADA,** persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil setecientos setenta y cinco guion siete, representada por don **FERNANDO MARCELO LYNCH ALT**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve, oficina

trescientos tres, comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto número doscientos cincuenta y ocho de fecha doce de mayo del dos mil veintiuno, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y seis guion dos mil veintiuno**: "IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS, DIRIGIDO A SISTEMAS AGRICOLAS PRODUCTIVOS.".** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y seis de fecha veintidós de julio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista, en su Línea Número uno, Línea Número Dos, Línea Número Tres. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la implementación sistemas de riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y seis guion dos mil veintiuno. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, de acuerdo al siguiente detalle: a) **Por concepto Línea Número Uno**, el monto total de ciento trece millones novecientos mil pesos; b) **Por concepto Línea Número Dos,** la suma total de cincuenta millones de pesos; c) **Por concepto Línea Número Tres,** la suma de setenta y tres millones quinientos mil pesos, todos impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** Los pagos de las facturas se realizarían en dos estados de pagos, el primero cuando esté

realizado el cincuenta por ciento de la obra y el segundo cuando se haya efectuado la recepción total de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas. **QUINTA. PLAZO EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras será de **noventa días corridos**, contados desde la fecha acta entrega de terreno, para **Línea Número Uno**; de **sesenta días corridos**, contado desde la fecha de acta de entrega de terreno, para la **línea número Dos;** de **sesenta días corridos**, contado desde la fecha de acta de entrega de terreno, para la **línea número Tres. SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, en el referido artículo, por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizado por el concejo municipal en sesión de fecha seis de julio del dos mil veintiuno. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos: **a) Póliza de Seguro de Garantía** número cero cero cuatro cinco cuatro siete, con

fecha de emisión diez de agosto del dos mil veintiuno y termino veintiocho de febrero del dos mil veintidós, por un monto de ciento noventa y dos coma cero unidades de fomento, **b) Póliza de Seguro de Garantía** número cero cero cuatro cinco cuatro seis, con fecha de emisión diez de agosto del dos mil veintiuno y termino treinta y uno de enero del dos mil veintidós, por un monto de ochenta y cuatro coma cero unidades de fomento, **c) Póliza de Seguro de Garantía** número cero cero cuatro cinco cuatro cinco, con fecha de emisión diez de agosto del dos mil veintiuno y termino treinta y uno de enero del dos mil veintidós, por un monto de ciento veinticuatro coma cero unidades de fomento, todas de ORSAN, tomadas a nombre de la Municipalidad de Temuco. **DECIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **FERNANDO MARCELO LYNCH ALT,** para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET LIMITADA,** consta en escritura de constitución de fecha veintiocho de enero del dos mil once, otorgada por escritura pública ante el notario público de la Comuna de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio setecientos cuarenta y siete guion dos mil once. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y tres.--------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FERNANDO MARCELO LYNCH ALT
En rep. INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS INGEMARKET LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 SEP 2021